

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 19 de septiembre de 2003, por el que se deja sin efecto el proceso selectivo en régimen de provisión temporal de la Secretaría del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 3 de Mérida.

En el Expediente sobre nombramiento en régimen de provisión temporal de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mérida nº 3, para general conocimiento, se hace saber que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en sesión del día 15 de septiembre de 2003 acordó dejar sin efecto dicho proceso selectivo, con archivo del expediente, dada la imposibilidad de su continuación, por carencia de objeto, al haberse cubierto dicha plaza por el Ministerio de Justicia al resolverse el correspondiente concurso de traslado.

Contra el referido Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres a 19 de septiembre de 2003.

El Presidente,
ÁNGEL JUANES PECES

El Secretario de Gobierno,
RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS MARTÍNEZ

DON RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

CERTIFICO: QUE la Sala de Gobierno de este Tribunal en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2003 adoptó el siguiente acuerdo, según consta en el acta:

4.- RESULTADO DE LA ENTREVISTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA SALA DE GOBIERNO DEL T.S.J. CON CANDIDATOS PARA

CUBRIR EN RÉGIMEN DE PROVISIÓN TEMPORAL LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MÉRIDA.

La Sala toma conocimiento del contenido del Acta levantada al efecto el pasado día 28 de julio, con el resultado que obra en la misma.

Por la Presidencia se informa a la Sala que el Ministerio, al resolverse el oportuno concurso de traslado, ha cubierto en fecha reciente la plaza de Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Mérida (Badajoz).

La Sala de Gobierno, previa la correspondiente deliberación, vista la causa sobrevenida de que ha dado cuenta la Presidencia, que imposibilita la continuación del expediente, por carencia de objeto, acuerda dejar sin efecto el proceso selectivo en su día iniciado a que se refiere el presente punto del orden del día, con archivo del expediente que se da por finalizado sin más trámites.

Publiquense los oportunos edictos en los mismos sitios en que se anunció el concurso, y participese al Ministerio de Justicia, con notificación personal igualmente a los solicitantes que participaron en la entrevista.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido, con anterioridad a la aprobación del acta, y firmo la presente en Cáceres, a 19 de septiembre de 2003.

EDICTO de 22 de septiembre de 2003, por el que se convoca mediante concurso para cubrir en régimen de provisión temporal la Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Navalmoral de la Mata.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/88 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización en su día concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en RÉGIMEN DE PROVISIÓN TEMPORAL LAS SECRETARÍAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE:

NAVALMORAL DE LA MATA Nº 2 (Cáceres)

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.- REQUISITOS.- Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.- TIEMPO.- Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.- PREFERENCIAS.- Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

1.- Los que tengan título de Doctor en Derecho.

2.- Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.

3.- Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.

4.- Los que acrediten docencia universitaria.

5.- Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA.- Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.- INSTANCIAS.- Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura —Palacio de Justicia— Plaza de la Audiencia, s/n. CÁCERES, dentro de los DIEZ DÍAS naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.

6.- DOCUMENTACIÓN.- Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello POR DUPLICADO.

LAS DOCUMENTACIÓN ES LA SIGUIENTE:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Certificación negativa de antecedentes penales.

3.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.

4.- Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.

5.- Curriculum Vitae.

6.- Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7.- Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse POR DUPLICADO.

7.- RESOLUCIÓN.- Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Dado en Cáceres, a 22 de septiembre de 2003.

El Presidente,
ÁNGEL JUANES PECES

EDICTO de 23 de septiembre de 2003, sobre notificación de sentencia recaída en recurso de suplicación 488/2003.

En las actuaciones número 488/2003 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 488/2003, promovidos por D^a IGNACIA RUBIALES BERNAL contra AGRÍCOLA DEL GUADIANA, S.A., INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre INCAPACIDAD TEMPORAL, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^{ña}. IGNACIA RUBIALES BERNAL, contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Badajoz, con fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, en autos seguidos por la misma, contra, AGRÍCOLA DEL GUADIANA, S.A., INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD S. sobre INCAPACIDAD TEMPORAL, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma, para constancia en las actuaciones, y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal